

RECHAZA DEMANDA

MG

RADICADO: 491-2020 MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Bucaramanga, 21 de enero de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno de enero de dos mil veintiuno.

En consideración a que no fue subsanada la demanda Ejecutiva Singular adelantada por la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. contra HERNANDO JIMENEZ MENDOZA Heredero determinado y herederos indeterminados de la señora LIDIA MENDOZA DE JIMENEZ se rechaza.

No se acepta la renuncia al poder que hace el apoderado de la entidad demandante, teniendo en cuenta que en el listado de procesos anexado y que manifiesta comunicó a su poderdante la renuncia, no se relaciona el radicado 2020-491. Art. 76 C.G.P.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd8e38dbd29f0e5a8103b3d9ffac0cfb184d485e0ceb9820dd6755e4e05e6967

Documento generado en 21/01/2021 06:50:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>